

Buenos Aires, /4 de junio de 1994.

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la ejecución de los trabajos de impermeabilización y reparación del subsuelo del edificio sito en Comodoro Py 2002, adjudicado por resolución 607/92 a la firma Inco Buenos Aires S.A.; y

Considerando:

Que la firma contratista ha reclamado el reconocimiento de un adicional de obra originado en el mayor volumen de excavación que resulta de la diferencia entre las previsiones del proyecto y lo realmente ejecutado (fs. 17/18);

Que según resulta del informe técnico obrante a fs. 13, la petición halla sustento en circunstancias materiales imprevistas, preexistentes al perfeccionamiento de la relación contractual, que han incidido en el costo del ítem correspondiente;

Que la Inspección y Dirección de la Obra han conformado la ejecución en cantidad del mayor volumen de excavación, cuyo resarcimiento se solicita reconocer;

Que a fs. 27/28 la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- se ha expedido acerca de la equidad del monto reclamado.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Hacer lugar al reconocimiento en favor de la firma Inco Buenos Aires S.A. de la suma de pesos once mil seiscientos veintitrés con diez centavos (\$ 11.623,10), en concepto de resarcimiento por el mayor volumen de excavación ejecutado, en relación con el rubro "demoliciones" del contrato anteriormente mencionado, de acuerdo con el plano, cómputo métrico y análisis

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

de precios pertinentes, obrantes a fs. 11, 16 y 25, respectivamente.

2º) Imputar el gasto de pesos once mil seiscientos veintitrés con diez centavos (\$ 11.623,10), a la cuenta "Construcciones bienes dominio público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3), autorizándose a la Subsecretaría de Administración a cancelar el importe mencionado.

3º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos y -por su intermedio- notifíquese a la firma contratista. Tome previa intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.

C.S. IN  
S.S.A.  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

RICARDO LEVENE (H)